FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
ARMADA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 167/2012

CONTRATACION DIRECTA Nº 63/2012

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: HARDY S.A.E.C.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2012

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura
*****

CONTRATO Nº 1672012

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**, el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **HARDY S.A.E.C.A.,** con **RUC Nº 80032656-3** domiciliada en las calles **SAN JUAN E/ VIA FERREA Y AVDA. ARTIGAS,** Barrio Trinidad - República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **MARTA COSTA DE BUTTNER,** con cedula de identidad **N° 701.886**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** Ref. **CD Nº 63/2012** – Resolución de Adjudicación Nº 180/12 de fecha 12 de noviembre de 2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **ELEMENTOS DE LIMPIEZA** adjudicados en la **CD N° 63/2012** para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) La oferta del Vendedor.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el, **Rubro**: **300 – Bienes de Consumo e Insumos; Subgrupo 340: Bienes de consumo de oficina e insumos**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, hasta la suma de **Gs. 19.129.135.- (Guaraníes Diez y nueve millones ciento veinte y nueve mil ciento treinta y cinco),** conforme se especifica a continuación:

HARDY S.A.E.C.A. INDUSTRIA QUIMICA Departamento Comercial San Juan c 240 c/ Artigas Tel.: 297 821 / 280 778

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCION

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	340	10	99	15	Bienes de consumo de oficinas e insumos	7.334.290
2	1	3	340	10	11	230	Bienes de consumo de oficinas e insumos	816.150
2	1	6	340	10	11	260	Bienes de consumo de oficinas e insumos	6.408.875
2	1	6	340	30	11	260	Bienes de consumo de oficinas e insumos	222.300
2	1	8	340	30	11	280	Bienes de consumo de oficinas e insumos	1.078.170
2	1	9	340	10	11	201	Bienes de consumo de oficinas e insumos	3.269.350
TOTAL GENERAL:								**19.129.135**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **245.162**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 63/2012**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 180/2012**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, es hasta la suma de **Gs. 19.129.135.- (Guaraníes Diez y nueve millones ciento veinte y nueve mil ciento treinta y cinco),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detalla a continuación:

Nº	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	HARDY S.A.E.C.A.						
			Marca	Proc.	Unidad de Medida	Pres.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	47131502-008	Paño negro para limpieza	Proactif	Nacional	Unidad	Paquete x unidad	4	33.600	134.400
2	47131605-001	Cepillo limpiador de uso circular 43/410C	Proactif	Nacional	Unidad	Unidad	1	38.000	38.000
3	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros (reforzado)	Kaioplast	Nacional	Unidad	Paquete de 10 unidades	100	1.440	144.000
4	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros (reforzado)	Kaioplast	Nacional	Unidad	Paquete de 10 unidades	235	2.520	592.200
5	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros (reforzado)	Kaioplast	Nacional	Unidad	Paquete de 10 unidades	100	4.200	420.000
6	47131703-002	Basurero de plástico reforzado con tapa de 200 litros	San remo	Brasil	Unidad	Unidad	10	108.000	1.080.000

7	47131703-002	Papelera de plásticos con rejillas	Erca	Brasil	Unidad	Unidad	10	4.200	42.000
8	47121804-002	Balde de plástico mediano de 10 litros	Formplast	Brasil	Unidad	Unidad	10	4.560	45.600
9	47121801-001	Plumero mediano mango de madera	Columbina	Nacional	Unidad	Unidad	10	9.600	96.000
10	47121806-001	Escurridor para piso de goma con mango metálico	MB	Brasil	Unidad	Unidad	142	9.600	1.363.200
11	47121806-002	Escurridor de goma para limpiar vidrio de 60 cm	Tomki	Brasil	Unidad	Unidad	10	122.400	1.224.000
12	47131604-002	Escoba de nylon con mango de madera	Apolo	Brasil	Unidad	Unidad	175	6.600	1.155.000
13	47131604-003	Escoba mango largo para techo	Columbina	Nacional	Unidad	Unidad	5	12.000	60.000
14	47131604-004	Escobillón	Columbina	Nacional	Unidad	Unidad	10	9.600	96.000
15	47131605-002	Cepillo para inodoro	Columbina	Nacional	Unidad	Unidad	5	3.360	16.800
16	47131809-001	Cepillo para calzado	Columbina	Nacional	Unidad	Unidad	5	2.400	12.000
17	47121807-001	Sopapa para cañería	De masterlat	Nacional	Unidad	Unidad	5	3.960	19.800
18	47131611-001	Palita para basura de metal mediano	Columbina	Nacional	Unidad	Unidad	10	4.200	42.000
19	47131502-003	Repasador absorbente para cocina	Polifoam	Nacional	Unidad	Unidad	20	3.600	72.000
20	47131502-005	Franela de algodón	Polifoam	Nacional	Unidad	Unidad	80	2.280	182.400
21	47131502-006	Trapo de piso de algodón	Minascue	Nacional	Unidad	Unidad	716	3.060	2.190.960
22	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Polifoam	Nacional	Unidad	Unidad	20	990	19.800
23	47131603-001	Lana de acero	Batuque	Argentina	Unidad	Paquete de 10 unidades	15	1.440	21.600
24	47131503-001	Guante de goma reforzado para limpiar tamaño mediano	Panambi	Nacional	Unidad	Par	15	4.380	65.700
25	47131503-001	Guante de goma reforzado para limpiar tamaño grande	Panambi	Nacional	Unidad	Par	40	4.380	175.200
26	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Hardy	Nacional	Unidad	Bidón de 5 litros	275	5.500	1.512.500

27	47131803-004	Desinfectante en aerosol	Pinoleche	Nacional	Unidad	Frasco x 250 gr/ 400 ml	40	11.050	442.000
28	42281704-001	Detergente liquido	Hardy	Nacional	Unidad	Bidón de 5 litros	393	5.950	2.338.350
29	47131831-001	Acido muriático	Hardy	Nacional	Unidad	Botella de 1 litro	35	3.020	105.700
30	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Pinoleche	Nacional	Unidad	Frasco x 250 gr/ 400 ml	175	6.747	1.180.725
31	47131816-002	Desodorante de ambiente para auto	Revigal	Argentina	Unidad	Unidad	50	6.000	300.000
32	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Hardy	Nacional	Unidad	Bidón de 5 litros	369	4.400	1.623.600
33	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla con canastilla	Le bouquet	Argentina	Unidad	Canastilla y pastilla de 32 gr.	158	3.600	568.800
34	47131816-007	Repuesto de aromatizante de ambiente	Poett	Argentina	Unidad	Unidad	25	10.800	270.000
35	47131803-006	Naftaleno	Columbina	Nacional	Unidad	Paquete x 10 unidades.	20	1.920	38.400
36	47131802-002	Cera liquida	Hardy	Nacional	Unidad	Bidón de 5 litros	10	17.900	179.000
37	47131830-001	Lustra Muebles	Base Base	Nacional	Unidad	Frascos de 250 ml	15	5.760	86.400
38	47131809-002	Pomada para calzado	Ingleza	Brasil	Unidad	Lata de 88 ml.	10	4.200	42.000
39	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Hardy	Nacional	Unidad	Frasco de 500 cc	15	4.200	63.000
40	47131825-001	Limpiador liquido para equipos informáticos	Hardy	Nacional	Unidad	Frasco de 500 cc	20	5.500	110.000
41	47131821-001	Desengrasante para uso de cocina	Hardy	Nacional	Unidad	Frasco de 500 cc	10	6.600	66.000
42	47131805-001	Multilimpiador liquido	Hardy	Nacional	Unidad	Frasco de 250 ml o superior	30	4.800	144.000
43	53131608-002	Jabón liquido	Hardy	Nacional	Unidad	Botella x 1 litro.	60	6.500	390.000
44	47131811-001	Jabón de lavar en pan	Inca	Nacional	Unidad	Unidad	250	1.440	360.000
TOTAL GENERAL									**19.129.135**

5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2012.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2012, a partir de la fecha de la firma del contrato y conforme al plazo establecido en la **Orden de Compra** emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Compras** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 05:00 a.m., conforme a lo estipulado en las condiciones del llamado.----------

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **VENDEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **VENDEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al **COMPRADOR**, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.----------

INDUSTRIA QUIMICA S.A.E.C.A. Departamento Comercial San Juan 2.240 c/ Artigas Tel.: 297 821 / 230 778

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el **COMPRADOR**, el **VENDEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **VENDEDOR**, ésta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
3. Responsabilidad por los materiales: El **VENDEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrados, según las especificaciones y por los daños al **COMPRADOR** o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan.----------
Las acciones u omisiones del **COMPRADOR** y cualquier estipulación del contrato, no eximen al **VENDEDOR** de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del **VENDEDOR**, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------
El **VENDEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que hayan sido dañados por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el **COMPRADOR** pruebe por cualquier medio, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.----------
El **COMPRADOR** no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **VENDEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **VENDEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del **COMPRADOR**, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar los mismos, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley Nº 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme a las necesidades de las unidades responsables en la ejecución del presente contrato a través de la emisión de las **Órdenes de Compras** en las que se establecerá el plazo y lugar de entrega de los bienes solicitados.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los productos suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos y de primera calidad, conforme lo establecido en las condiciones del llamado.----------
9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su consumo normal y en las condiciones imperantes.----------

S.A.E.C.A. INDUSTRIA QUIMICA Departamento Comercial San Juan 2.240 c/ Artigas Tel.: 297 921 / 280 775

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que los productos hayan sido entregados en su totalidad o en parte, según corresponda, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**----------

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.--

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los productos o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.---

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

10.1 La Contratante no realizara pago por anticipo **(CGC 15.1)**.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

11.1 No aplica----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulan dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la capital de la República del Paraguay".-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

S.A.E.C.A. INDUSTRIA QUIMICA Departamento Comercial San Juan 2.240 c/ Artigas Tel.: 207 821 / 280 778

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día 23 de NOVIEMBRE de 2012.-

INDUSTRIA QUIMICA S.A.E.C.A. Departamento Comercial San Juan 2.240 c/ Artigas Tel.: 207 821 / 280 778

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCION

MARTA COSTA DE BUTTNER
C.I. Nº 701.886
VENDEDOR

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR